

Ajuntament de Gavà

REQUISIT INDISPENSABLE CLASSIFICACIÓ EMPRESA PER AL CONTRACTE D'OBRA

Descripció: L'Art. 77 de la LCAP estableix: "a) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos la clasificación del empresario en el Grupo o Subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato acreditará sus condiciones de solvencia para contratar."

La classificació d'empresa requerida per a aquest contracte d'obra és:

Grup G, Subgrup 4, Categoria 3.